ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá D.C.,23 de septiembre de 2022

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Los ensayos de aptitud son definidos en la norma ISO 1743:2012 como "…evaluación del desempeño de los participantes con respecto a criterios previamente establecidos mediante comparaciones interlaboratorios…" y deben ser adquiridos preferiblemente a proveedores que estén registrados en la base de datos EPTIS (database of proficiency Testing Schemes) para que sean admitidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC como herramienta de aseguramiento de la validez de los resultados que deben utilizar los laboratorios acreditados o en proceso de otorgamiento o de ampliación del alcance de la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

Además de ser un requisito del ONAC para monitorear el desempeño de los laboratorios forenses y la calidad de los resultados que emiten los laboratorios acreditados o en proceso de acreditación, la participación en ensayos de aptitud ofrece información útil como soporte para toma de decisiones encaminadas a la mejora continua, pues estos programas les permiten a los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses compararse con otros de las mismas disciplinas a nivel mundial.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha contratado desde hace varios años el suministro de estas pruebas con el proveedor Collaborative Testing Services Inc - CTS, toda vez que es un proveedor de ensayos de aptitud forenses reconocido a nivel mundial, con un amplio portafolio que cubre la mayoría de las pruebas realizadas por los laboratorios y organismos de inspección del instituto y cumple con el requisito de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043:2010.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato suscrito con esta firma en el 2021 para su ejecución durante toda la vigencia 2022, el cual se está llevando a cabo de acuerdo con la programación definida por el proveedor (CTS). Para finalizar la entrega del contrato 0174-SG-2021, está pendiente la recepción y análisis de 2 pruebas que el proveedor tiene programadas para el mes de octubre de 2022.

Para que los proveedores de ensayos de aptitud mantengan su acreditación, también deben cumplir una serie de requisitos, entre los cuales está la planificación, programación, aprobación y ejecución del programa de ensayos de aptitud que ofrece; es por esto que, al contar con tan amplio portafolio de pruebas y gran cantidad de clientes, requiere que la planificación de la vigencia 2023 se realice en el 2022, con la confirmación del número de participantes. Teniendo en cuenta lo anterior, establece plazos límites de inscripción al programa, inscripción que es confirmada con el pago de las pruebas que requiera el cliente. Antes de que inicie la vigencia 2022 ya debe estar aprobado el programa que se ejecutará en esta vigencia y los participantes que harán parte de este programa.

Para la vigencia 2023 se requiere contratar la suscripción a los programas de ensayos de aptitud que ofrece la firma CTS, y de acuerdo con las políticas establecidas por esta compañía, se ha fijado fecha límite para la suscripción correspondiente a esa vigencia, tal y como consta en el documento que se adjunta al presente documento, razón por la cual, en caso de no realizarse en las fechas señaladas, el Instituto no podría hacerse partícipe en dicho programa, generando graves afectaciones en las acreditaciones de los laboratorios y organismos de inspección.

En conclusión, se requiere contratar con Collaborative Testing Services Inc – CTS, el programa anual de ensayos de aptitud para la vigencia 2023, ya que cumple con la experiencia, acreditación y estándares de calidad para validar la robustez y calidad de los procesos analíticos que se llevan a cabo en el Instituto y, además, mantener la acreditación de los laboratorios forenses a nivel nacional, lo cual coadyuva desde el ámbito científico en la administración de justicia en Colombia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD CON DESTINO A LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

ITEM	Número de prueba	Nombre de la serie de pruebas	Cantidad	LABORATORIO	BOGOTÁ	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	SUROCCIDENTE	NORTE	OCCIDENTE	SUR	ORIENTE	DIRECCIÓN GENERAL
1	5001-2023	Análisis de drogas Se envía el primer semestre de 2023	6	Estupefacientes	1	1	0	1	1	1	1	0	0
2	5031-2023	Identificación de marihuana y cuantificación de THC Se envía el primer semestre de 2023	4	Estupefacientes	0	1	1	1	1	0	0	0	0
3	5041-2023	Análisis de drogas sintéticas Se envía el segundo semestre de 2023	7	Estupefacientes	1	1	1	1	1	1	1	0	0
4	5061-2023	Análisis Cuantitativo de Drogas - Cocaína HCl Se envía el segundo semestre de 2023	2	Toxicología	0	0	1	1	0	0	0	0	0
5	5165-2023	Examen de huellas latentes - Descarga digital Se envía el primer semestre de 2023	6	Lofoscopia	1	0	0	0	2	1	0	2	0
6	5211-2023	Examen de documentos cuestionados Se envía el primer semestre de 2023	3	Documentología	1	1	1	0	0	0	0	0	0
7	5245-2023	Examen de Caligrafía - Descarga Digital Se envía el segundo semestre de 2023	3	Documentología	0	0	0	1	1	1	0	0	0
8	5261-2023	Examen de armas de fuego Se envia el primer semestre de 2023	5	Balística	1	1	1	1	0	1	0	0	0
9	5305-2023	Determinación de distancia GSR - Descarga digital Se envía el primer semestre de 2023	5	Balística	1	0	1	0	0	1	0	2	0
10	5781-2023	Identificación de fluidos corporales Se envía en marzo 2023	6	Biología	2	1	0	0	1	0	1	1	0

11	5872-2023	Parentesco de ADN - FTA Se envía en agosto 2023	3	Genética	0	0	0	0	0	0	0	1	2
12	5882-2023	Interpretación del ADN Se envía en octubre de 2023	3	Genética	1	1	0	1	0	0	0	0	0
13	5641-2023	Análisis de alcohol en sangre Se envía el primer semestre de 2023	8	Toxicología	1	1	1	1	1	1	1	1	0
14	5642-2023	Análisis de alcohol en sangre Se envía el segundo semestre de 2023	3	Toxicología	0	0	0	1	1	1	0	0	0
15	5661-2023	Análisis de drogas en sangre Se envía el primer semestre de 2023	6	Toxicología	1	1	1	1	0	1	0	1	0
16	5662-2023	Cannabinoides en sangre Se envía el segundo semestre de 2023	1	Toxicología	1	0	0	0	0	0	0	0	0
17	5671-2023	Análisis de drogas en orina Se envía el primer semestre de 2023	6	Toxicología	1	0	0	1	1	1	1	1	0
18	5436-2023	Identificación de líquidos inflamables Se envía el segundo semestre de 2023	1	Evidencia traza	1	0	0	0	0	0	0	0	0
19	5451-2023	Análisis de pintura Se envía el primer semestre de 2023	1	Evidencia traza	1	0	0	0	0	0	0	0	0
20	5471-2023	Análisis de cinta adhesiva Se envía el primer semestre de 2023	1	Evidencia Traza	1	0	0	0	0	0	0	0	0
21	5501-2023	Determinación del origen óseo humano vs no humano Se envía el primer semestre de 2023	6	Antropología	1	1	1	0	1	0	0	2	0
22	5804-2023	DNA-Semen : STR/YSTR Despacho 1ª semana de julio de 2023	3	Genética	1	1	0	1	0	0	0	0	0
23	5705-2023	Forensic Biology: Screening, STR/YSTR/mtDNA Despacho 1a semana septiembre 2023	1	Genética	1	0	0	0	0	0	0	0	0

2.2 DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

El oferente deberá entregar la cotización del servicio, en donde se detallen las especificaciones técnicas del servicio ofrecido, en idioma inglés o español, debidamente firmado por el Representante Legal.

1. Cotización donde se especifica el servicio a prestar asi como la fecha máxima de suscripción al programa
2. Certificado de Acreditación bajo la ISO/IEC 17043, versión vigente, como proveedor de ensayos de aptitud.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 02 del 15 de julio de 2022, numeral 8.2 que dice: *"Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las*

copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 02 del 15 de julio de 2022, numeral 8.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN&Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones, no obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de contratación directa:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
D	41	11	61	46	Kits o suministros para pruebas de toxicología
D	41	11	61	47	Controles de calidad o calibradores o estándares para toxicología

2.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará **TOTAL**

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS: (No aplica)

2.6 OTRAS CONSIDERACIONES

2.6.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 14 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las muestras y documentos que hacen parte del ejercicio deben enviarse por parte del contratista, a través de correo certificado, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá Colombia, a la calle 7A # 12A – 51 Piso 4 en Bogotá, D. C., Colombia, Suramérica. Teléfono: 469977 Ext. 1249 - 1248 – 1247.

El Grupo Nacional de Ciencias Forenses se encargará de la distribución a los laboratorios participantes.

Nota 1: Ley 80 de 1993, en donde (…) *"los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero podrán someterse a la ley extranjera".*

2.6.4 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al contratista a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., USD U$28,735. previa presentación de la cuenta de cobro, a efectos que se pueda realizar la SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD CON DESTINO A LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN*",* mediante compra de divisas en moneda extranjera y transferencia a través de la banca empresarial, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, a la cuenta y banco indicados por el Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). El pago en dólares se hará por el valor equivalente en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha en que se realice la transacción.

El Instituto pagará los costos financieros que involucre la transferencia bancaria de compra de divisas, impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar en Colombia.

El Instituto procederá a liberar el saldo del valor del contato no ejecutado a su favor, si hay lugar a ello, previo informe del supervisor en el que se acredite lo previsto en los numerales anteriores.

NOTA: Ley 80 de 1993, en donde (…) *"los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero podrán someterse a la ley extranjera".*

2.6.5 SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses.

La Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II el informe de supervisión, a su vez liderará la supervisión y dará repuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.6.1 Obligaciones Generales

1. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su cotización.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
4. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
5. Solicitar mínimo con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato, cualquier modificación que se requiera.
6. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.6.6.2 Obligaciones específicas

1. Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
2. Entregar informe final de las pruebas realizadas, dentro del término y sitio señalados en el numeral 2.1.1, relacionada con las especificaciones técnicas que debe cumplir el servicio
3. Garantizar la confidencialidad y reserva debida sobre la información que conozca, o le sea suministrada o que resulte en desarrollo del servicio contratado y después de su liquidación.
4. Las muestras y la solicitud de realización de los análisis deben ser entregadas al Grupo Nacional de Ciencias Forenses del Instituto, debidamente rotuladas.
5. El informe final del control interlaboratorial / ensayos de aptitud, debe ser entregado impreso o en medio electrónico, ya sea a través de correspondencia o internet, en un plazo no mayor a tres (3) meses luego de la fecha límite establecida por el administrador del programa para la entrega de resultados.
6. Todos los documentos (electrónicos y físicos) y las muestras que se relacionen con el contrato que se derive de este proceso contractual deben estar dirigidos a la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses del Instituto, en la calle 7A # 12A – 51; de Bogotá, D. C., Colombia, Suramérica, a través de correo certificado por parte del contratista, y en copia digital al correo electrónico del Grupo Nacional de Ciencias Forenses: dcf@medicinalegal.gov.co
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6.6.3 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2022, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Para la presente contratación, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 1 del presente documento, se atenderá lo establecido en el Articulo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007, que encuentra concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que estableció: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

Durante los últimos 17 años, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha contratado con la empresa extranjera Collaborative Testing Services CTS. Inc, toda vez que es un proveedor de ensayo de aptitud mundialmente reconocido en el campo forense, con un amplio catálogo de servicios y reúne la mayoría de las pruebas requeridas por el Instituto y está acreditado bajo la norma ISO/ IEC 17043:2010

CTS ha sido acreditado por la Junta Nacional de Acreditación ANSI-ASQ / ANAB según ISO / IEC 17043: 2010, "Evaluación de la conformidad: requisitos generales para las pruebas de aptitud" desde 2014. Esta es la directriz internacional para proveedores de pruebas de ensayos de aptitud.

Por lo anterior, se requiere contratar directamente con la empresa extranjera Collaborative Testing Services CTS, dado que cumple con la experiencia y acreditacióny es el único proveedor de este servicio especifico.

En razón a lo anterior y con el fin de garantizar la oportunidad y continuidad en el servicio prestado por los Laboratorios, la presente contratación se realizará a través de un proceso de contratación directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de esta contratación corresponde a la cotización recibida de la firma Collaborative Testing Services CTS, del 30 de agosto de 2022, por la suma de VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES US$28.735, El valor del contrato en pesos corresponderá a la tasa representativa del mercado que riga a la fecha en que se efectue la transferencia, incluidos los costos directos e indirector que se generen.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con una disponibilidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE** (**$241.515.381),** incluidos todos impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar, así como los costos financieros de la transferencia. Es de anotar que se previó un recurso adicional por la variación de la TRM.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Se solicitó cotización con la firma Collaborative Testing Services CTS. Inc toda vez que es un proveedor de ensayo de aptitud mundialmente reconocido en el campo forense, con un amplio catálogo de servicios y reúne la mayoría de las pruebas requeridas por el Instituto y está acreditado bajo la norma ISO/ IEC 17043:2010

La firma Collaborative Testing Services CTS envió la cotización con fecha 30 de agosto de 2022, por valor de USD U$28,735.0, más los gastos financieros, gastos administrativos, transferencias bancarias e impuestos que serán asumidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Mediante correo electrónico del 31 de agosto, el Grupo Nacional de Gestión Financiera calculó el valor de los impuestos, por lo que el valor final en pesos se calculó así:

RETENCION PAGO AL EXTRANJERO - COTIZACIÓN PROGRAMAS DE 2023 - CTS								
CONCEPTO	**CODIGO**	**NIT DIAN**	**TARIFA %**	**BASE MINIMA**	**COSTO**	**VALOR DÓLAR**	**TOTAL PESOS**	**VALOR A RETENER**
Intereses, comisiones, honorarios, arrendamientos, servicios	2-01-04-01-24	800197268	20%	100%	28735	4627.46	132.970.063	26.594.013
IVA	2-01-04-02-05	800197268	19%	EL IVA	0	0	25.264.312	25.264.312
ICA	2-01-05-01-01-03-05	800197268	0,00966	BASE SIN IVA	0	0	132.970.063	1.284.491
Gastos por administracion	2-70-06	800197268	0	VALOR INFORMADO POR TESORERIA	0	0	-	200.000
TOTAL IMPUESTOS								**53.342.816**
VALOR DEL SERVICIO								**186.312.879**
RECURSO ADICIONAL POR MAYOR VALOR DE ACUERDO CON LA FLUCTUACIÓN DE LA TRM								**55.202.502**
VALOR ESTIMADO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN								**241.515.381**

REGIONALIZACIÓN

REGIONAL	VALOR
BOGOTA	48.814.370
NOROCCIDENTE	28.491.307
NORORIENTE	26.475.796
SUROCCIDENTE	33.740.031
NORTE	26.391.817
OCCIDENTE	27.651.511
SUR	13.752.887
ORIENTE	28.869.215
DIRECCION GENERAL	7.328.447
TOTAL	**241.515.381**

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL
4.3.1.1 PRODUCTO: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL
4.3.1.2 OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y servicios.
4.3.1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-0-2901006-02
4.3.1.4 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer con bienes y servicios según los requisitos de la NTC ISO/IEC 17025 en casos de Accidentes de tránsito

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

NO APLICA

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas estipuladas y programa establecido.	No se evalúa la competencia técnica de los Laboratorios dentro del tiempo	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades.	1	1	2	NO	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	No se presta el servicio objeto del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio	La entidad asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	Sera asumido por la entidad ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	La Entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Las garantías no son obligatorias para la celebración del contrato, por cuanto el Instituto no lo considera necesario, atendiendo la naturaleza del proceso y la cuantía, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Lo anterior, teniendo en cuenta que todos los contratos realizados mediante modalidad de contratación directa, estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos, y según lo señalado en la Sección IV**, "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN, CAPÍTULO I, ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL, DEL DECRETO 1082 DE 2015".**

Atentamente,

AIDEE PINZÓN PERALTA
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Proyectó: Monica Moreno – Profesional - GAPAP
Revisó: Claudia Lizzete Piedra, Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo SSF